



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

RESOLUCIÓN No. 331

(12 SEP 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA HABILITACIÓN DE LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ, AL SEÑOR FACIL ARLEY CUESTA RENTERÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1221 de 2008, la Ley 2088 de 2021 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 304 del 15 de agosto de 2025 se autorizó al señor Facil Arley Cuesta Rentería, identificado con cédula de ciudadanía N.º 11.796.027 de Quibdó, para desempeñar las funciones del cargo de Jefe de Control Interno de Gestión de la E.S.E Hospital José María Hernández bajo la modalidad de trabajo en casa, desde el 16 de agosto hasta el 14 de septiembre de 2025.

Que el servidor público, mediante comunicación radicada el 09 de septiembre de 2025 ante la E.S.E. Hospital José María Hernández, solicitó la continuidad de la habilitación de trabajo en casa, aportando concepto médico expedido por el especialista en ortopedia, de fecha 01 de septiembre de 2025, en el que se autoriza mantener la modalidad virtual, a partir del 14 de septiembre de 2025.

Que el Líder de la Unidad de Recursos Humanos de la E.S.E. Hospital José María Hernández, mediante oficio de fecha 09 de septiembre de 2025, remitió la solicitud a la Gobernación del Putumayo por competencia, en calidad de autoridad nominadora, e informó su disposición para coordinar las medidas necesarias para la implementación de la decisión.

Que el señor Facil Arley Cuesta Rentería, en su calidad de Jefe de Control Interno de Gestión de la E.S.E. Hospital José María Hernández, remitió mediante oficio de fecha 12 de septiembre de 2025 el informe de actividades desarrolladas desde el 16 de agosto de 2025, junto con los respectivos soportes, dando cumplimiento a lo requerido en la Resolución No. 304 del 15 de agosto de 2025.

Que el artículo 2 de la Ley 2088 de 2021, en concordancia con el Decreto 1662 de 2021, permite habilitar la modalidad de trabajo en casa como medida transitoria, excepcional y temporal, siempre que persistan las circunstancias que motivaron la autorización inicial.



(12 SEP 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA HABILITACIÓN DE LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ, AL SEÑOR FACIL ARLEY CUESTA RENTERÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Que, revisados los soportes médicos aportados y verificadas las condiciones técnicas de la entidad, se considera procedente prorrogar la habilitación del trabajo en casa, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la recuperación médica del funcionario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la habilitación de la modalidad de trabajo en casa al señor FACIL ARLEY CUESTA RENTERÍA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 11.796 027 de Quibdó, para el desempeño de sus funciones como Jefe de Control Interno de Gestión de la E.S.E. Hospital José María Hernández, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 15 de septiembre de 2025 y hasta el 14 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La E.S.E. Hospital José María Hernández y el funcionario deberán coordinar las condiciones técnicas, de conectividad, seguridad de la información y salud ocupacional necesarias para el desarrollo de las funciones bajo la modalidad de trabajo en casa.

ARTÍCULO TERCERO. El servidor público deberá presentar un informe de actividades al finalizar el período de prórroga, el cual corresponde al plan operativo solicitado y en el que se relacionen las gestiones realizadas durante la vigencia de la presente resolución, con sus respectivos soportes, como requisito para evaluar la continuidad de la modalidad de trabajo en casa.

ARTÍCULO CUARTO. Con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al vencimiento de la prórroga, el servidor deberá aportar nuevo concepto médico que determine si subsisten las condiciones que originaron la autorización, so pena de que se disponga su regreso presencial al sitio de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente resolución al interesado, a la E.S.E. Hospital José María Hernández y a la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Putumayo para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

RESOLUCIÓN No. **331**

(**12 SEP 2025**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA HABILITACIÓN DE LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EN EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ, AL SEÑOR FACIL ARLEY CUESTA RENTERÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, Putumayo, a los **12 SEP 2025**

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Despacho con funciones de
Gobernador del Departamento del Putumayo
Decreto 272 del 10 de septiembre de 2025

Elaboró	Camila Lucero López	Abogada de Apoyo	Despacho	
Elaboró y Revisó	Danitza Kuarán Pantoja	Asesora Despacho	Despacho	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda	Jefe de Oficina	Oficina Asesora Jurídica	